

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0154 -2024 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, miércoles 13 de noviembre 2024

VISTO:

El Informe N° 0164-2024-EMUSAP S.A.-GAF/G/Ama3 de fecha 06 de noviembre de 2024, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 0298-2020-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 24 de noviembre de 2020, se resolvió: Aprobar la Directiva N° 010-2020-EMUSAP S.A. GG, denominada “Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de EMUSAP S.A.”.

Que, mediante informe N° 0164-2024-EMUSAP S.A.-GAF/G/Ama3 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia General remitiendo la propuesta de conformación del Comité de Baja y Venta de Bienes del Activo Fijo.

Que, la baja de bienes es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del estado o de una entidad; procedimiento que es aprobado mediante una resolución, la misma que debe de ser registrada en la Oficina de Contabilidad para la rebaja en los estados financieros.

Por lo que, de acuerdo con ello, la Directiva de “Procedimientos para la Baja y la Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMUSAP S.A.”, en cuyo capítulo I, establece la definición, conformación, funciones, atribuciones, responsabilidades y otros del Comité de baja y venta de los Muebles Patrimoniales de la EPS EMUSAP S.A., asimismo, el numeral 2 del capítulo 3 de la referida Directiva, define la conformación del Comité de Baja y Venta de la EPS EMUSAP S.A., en donde establece que estará integrada por los siguientes miembros, o quienes hagan sus veces:

- Presidente: Gerente de Administración y Finanzas y un suplente.
- Secretario/a: Encargado del área de control patrimonial y seguros y un suplente.
- Miembro: Representante de la división de contabilidad y un suplente.
- Miembro: representante de la oficina de asesoría legal y un suplente.
- Miembro: representante de mantenimiento y un suplente.
- Miembro: representante de la oficina de control institucional y un suplente.
- Miembro: representante de la oficina de informática y un suplente.

Que, en razón con ello, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe la conformación del Comité de Baja y Ventas de la EPS EMUSAP S.A.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los miembros integrantes del Comité de Baja y Venta de Bienes de la EPS EMUSAP S.A., para que, en cumplimiento a sus atribuciones, lleve a cabo la evaluación, trámite y resuelva las solicitudes de baja de bienes patrimoniales de la Entidad, presentadas por las áreas usuarias, el cual estará integrado por los siguientes trabajadores.

Miembros Titulares:

Sr. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
SR. JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA	Coordinador de Logística y Control Patrimonial	Secretario
SR. CARLOS FRANCISCO ANGULO DIAZ	Coordinador de Contabilidad	Miembro
SR. WILBER SANTILLÁN TAFUR	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
SR. JULIO CRUZADO BARRANTES	Gerente de Operaciones	Miembro
SR. ALEXANDER FILOMENO DIAZ MUÑOZ	Técnico en Soporte Informático	Miembro

Miembros Suplentes:

SR. LENIN TUESTA SALAZAR	Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto	Presidente
SR. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ	Analista en contrataciones	Secretario
SR. MARGOT NATIVIDAD JIMENEZ VALDIVIA	Analista contable	Miembro
SR. HERNAN RICARDO MEZA	Coordinador de Recursos Humanos	Miembro
SR. CARLOS REYNA HUAMAN	Ingeniero de Obras	Miembro
SRA. LUZ MARINA HERNANDEZ GONGORA	Analista de Desarrollo y Presupuesto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los integrantes del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMUSAP S.A. se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuviera conocimiento durante el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los integrantes del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMUSAP S.A., son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la **Directiva N° 010-2020 EMUSAP S.A. GG**, denominada **"Procedimiento para la Baja y Venta de Bienes Muebles Patrimoniales de la EPS EMUSAP S.A."** y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la difusión de la presente Resolución, así como el apoyo logístico para su materialización.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE, a los integrantes del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMUSAP S.A., así como, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 056-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 22 de mayo de 2023, que designa a los miembros integrantes del Comité de Bajas y Ventas de la EPS EMUSAP S.A., así como cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

EMUSAP S.A.

 Ing. César Richard Espinoza Tapia
 GERENTE GENERAL

C.c:

Archivo

Registro de Resolución: 243539.003